



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/003/23.

PROMOVIENTE: PARTIDO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN, SEÑALA TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SE PREVIENE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día que se ordena, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN, SEÑALA TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SE PREVIENE.

Tolimán, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El oficio **No. SE/1511/24**, recibido en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha cuatro de mayo, mediante el cual, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, hace del conocimiento que, se remitió original del escrito recibido en Oficialía de Partes con número de folio 0001803, mediante el cual, el Representante Suplente del Partido Morena, acredita a la representación suplente, ante el Consejo Municipal de Tolimán, la cual, detalla en su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta recibido bajo folio 1803, mismo que consta de una foja útil, con texto por ambos lados. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	SUPLENTE
	NOMBRE: José Manuel Rubio Lenoyr
	CORREO ELECTRÓNICO: ELIMINACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
	TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE NÚMERO CELULAR

El artículo 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la privacidad de toda persona, la cual constituye la base de la protección de datos personales. Asimismo, con fundamento en el artículo 1 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro al ser un organismo autónomo es considerado un sujeto obligado



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a José Manuel Rubio Lenoyr, en su calidad de Representante Suplente, del Partido Morena, ante este Consejo.

TERCERO. Prevención. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar correo y domicilio, para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el Consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representante ante este Consejo Municipal de Tolimán, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Ello es así dado que, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **se previene a José Manuel Rubio Lenoyr representante suplente, acreditado ante este Consejo por parte del Partido Morena para su representación, a efecto de que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio para tales efectos, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo Municipal de Tolimán.**

CUARTO. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al Expediente IEEQ/CMTM/AG/001/24, relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán